



Asamblea General

Distr. general
28 de febrero de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 134 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/62/536)]

62/226. Dependencia Común de Inspección

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre la Dependencia Común de Inspección, en particular las resoluciones 31/192, de 22 de diciembre de 1976, 50/233, de 7 de junio de 1996, 54/16, de 29 de octubre de 1999, 55/230, de 23 de diciembre de 2000, 56/245, de 24 de diciembre de 2001, 57/284 A y B, de 20 de diciembre de 2002, 58/286, de 8 de abril de 2004, 59/267, de 23 de diciembre de 2004, 60/258, de 8 de mayo de 2006, 61/238, de 22 de diciembre de 2006, y 61/260, de 4 de abril de 2007,

Habiendo examinado el informe anual de la Dependencia Común de Inspección sobre sus actividades¹,

1. *Recuerda* su resolución 61/260;
2. *Toma nota con reconocimiento* del informe anual de la Dependencia Común de Inspección¹;
3. *Acoge con satisfacción* el cambio registrado en el proceso anual de planificación de la Dependencia y observa con reconocimiento la positiva repercusión que ha tenido en la coordinación con otros órganos de supervisión de las Naciones Unidas;
4. *Alienta* a la Dependencia a que, en la ejecución de su mandato, mantenga la coordinación con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a fin de aprovechar al máximo los recursos y compartir experiencias, conocimientos, mejores prácticas y enseñanzas adquiridas;
5. *Aguarda con interés* el examen, en la primera parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, del informe de la Dependencia correspondiente a 2007 y su programa de trabajo para 2008;
6. *Destaca* la importancia de aplicar plenamente y a su debido tiempo las recomendaciones de los órganos de supervisión, pide a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes que tomen las medidas necesarias para mejorar las

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/62/34)*.

tasas de cumplimiento de las recomendaciones de la Dependencia e invita a los órganos legislativos interesados a que consideren y adopten medidas a ese respecto;

7. *Insta* a la Dependencia, en tanto que único órgano de supervisión externa de todo el sistema, a que siga centrando su labor y sus informes, en la medida de lo posible, en cuestiones que sean de interés, valor y pertinencia en todo el sistema para el funcionamiento eficiente y eficaz de todas las organizaciones a las que la Dependencia presta servicios;

8. *Observa con reconocimiento* la información que figura en el informe anual acerca de las economías previstas con la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia.

*79ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2007*